

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11944** BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 187/2014 en el que se ha dictado con fecha 27/2/2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad MARMARA COMUNICACIÓ, S.L., con CIF B-64906977 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2013 - 8005521.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso Concursada: MARMARA COMUNICACIÓ, S.L., con domicilio en calle Sant Eusebi, n.º 53, pral. 1.º de Barcelona.

Administrador concursal: BUFETE MARTÍNEZ CASTEJÓN, S.L.P., con domicilio en Rbla. Catalunya, 45, 2.º, 08007 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico [info@martinezcastejon.net](mailto:info@martinezcastejon.net)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones. Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 4 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial, Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A140015016-1